

LA PLATA, 20 de octubre de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4377

VISTO:

La solicitud de reinscripción presentada por el profesional, cuya matrícula se encuentra cancelada a su pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que el profesional a reinscribir cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la reinscripción.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-*Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se detalla:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
<i>FERRER, Ernesto Rafael</i>	<i>C.P.</i>	<i>87</i>	<i>56</i>	<i>22301/8</i>	<i>29/09/05</i>	<i>C.A.B.A.</i>

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*